



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

10765

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba la concesión y concesión parcial de las subvenciones establecidas en la convocatoria de ayudas para las personas jurídicas titulares de autorización de transporte público de mercancías, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía (BOIB núm. 81 de 23 de junio de 2022)

Hechos

1. En fecha 3 de agosto de 2021 se publicó, en el BOIB núm. 103, la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transporte público por carretera de viajeros y mercancías, en el ámbito territorial de las Illes Balears.

2. El 22 de junio de 2022 el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías residenciadas en las Illes Balears, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía (BOIB núm. 81 de 23 de junio de 2022).

3. El presupuesto se distribuirá por vehículo según la clasificación establecida en la convocatoria y, en principio, por su importe máximo. En el supuesto de que el presupuesto de la convocatoria no fuera suficiente para conceder el importe máximo se prorrateará entre todos los vehículos, sin que la subvención pueda ser inferior a la indicada como mínimo en el apartado anterior. En caso de que el presupuesto de la convocatoria tampoco fuera suficiente para otorgar la subvención establecida como mínima, se otorgarán las subvenciones en el importe mínimo según el orden de entrada de las solicitudes, hasta agotar el presupuesto. La fecha y hora de entrada de las solicitudes será la que figure en el registro con la documentación completa, o en la subsanación de deficiencias.

4. El punto segundo de la convocatoria, relativa a los “Beneficiarios”, establece que serán beneficiarios las personas jurídicas que hayan incrementado sus costes de combustible, como mínimo en un 5%, en el primer trimestre del año 2022 en comparación con el primer trimestre del año 2021. Este requisito que deben cumplir los beneficiarios implica, en cualquier caso, que los solicitantes deben ser titulares de la autorización a fecha 1 de enero de 2022, dado que es implícita esta exigencia para poder determinar el incremento de combustible exigido, que es en relación al aumento en el primer trimestre de 2022. No tener en cuenta esta fecha de autorización de los vehículos que deben ser objeto de subvención, impide determinar si se ha producido el incremento de combustible. Además, la interpretación literal, sistemática y finalista de este segundo punto conduce a la misma conclusión.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de 394 entidades solicitantes de las ayudas previstas en la citada convocatoria. En la solicitud las entidades debían realizar una declaración responsable de los requisitos establecidos en el punto Sexto, 4 del Anexo de la convocatoria.

6. Los días 5 y 12 de agosto de 2022 se remitieron a los interesados los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria, indicando en los anexos las deficiencias detectadas y la forma de subsanarlas. En fecha 14 de septiembre el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución en la que se tienen por desistidas las solicitudes que no subsanaron dentro del plazo otorgado al efecto (BOIB núm. 122 de 17 de septiembre de 2022)

7. En fecha 18 de octubre se emite Informe previo, por parte de la jefa de Departamento de Transportes, de conformidad con el punto séptimo segundo de la convocatoria relativo a la instrucción del procedimiento, que tiene efectos de propuesta de resolución provisional ; dado que se otorga un plazo de diez días para realizar alegaciones a los interesados, cuyas solicitudes ofrecen divergencias entre los vehículos y tonelajes indicados en las solicitudes y los que están autorizados a fecha 1 de enero de 2022, para que puedan alegar o presentar la documentación que consideren adecuada.

8. Una vez finalizado el plazo para formular alegaciones y analizadas éstas, la jefa de Departamento de Transportes, como órgano unipersonal encargado de ejercer las funciones de la Comisión Evaluadora, ha emitido, en fecha 21 de noviembre, un informe preceptivo previo a la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas establecidas en la convocatoria. En el informe se han aplicado las previsiones contenidas en el punto cuarto de la convocatoria, reproducidas en el punto 3 de los Hechos. Teniendo en cuenta que el elevado número de solicitudes no permite conceder la subvención por el importe máximo para todos los vehículos de todas las solicitudes





presentadas; no permite prorratear el presupuesto total de la subvención entre todas las solicitudes y sus vehículos; y tampoco permite otorgar el importe mínimo para todos los vehículos autorizados objeto de todas las ayudas solicitadas; este informe se basa en la concesión de las subvenciones, de conformidad con la fecha y hora de entrada de las solicitudes que figure en el registro, o en la subsanación de las deficiencias objeto de requerimiento, de acuerdo con lo que se prevé en el punto cuarto, segundo de la convocatoria; dado que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva.

9. Una vez examinadas todas las solicitudes presentadas, y de conformidad con el informe de la jefa de Departamento de fecha 21 de noviembre, se determina la concesión de las ayudas a favor de las personas jurídicas beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 y 2. Las entidades del Anexo 1 serán beneficiarias de una ayuda por los vehículos solicitados (que están autorizados a fecha de 1 de enero de 2022) y por el importe mínimo por vehículo, según su tonelaje. Las entidades del Anexo 2 serán beneficiarias de una ayuda parcial respecto de los vehículos a cuyo favor han solicitado la ayuda (siempre teniendo como referencia el importe mínimo por vehículo); y la concesión será parcial, dado que aunque les corresponde ser beneficiarias de las ayudas previstas, no cobrarán por el importe total solicitado, puesto que existen discrepancias entre los vehículos que alegan los solicitantes como autorizados y los que están autorizados a fecha 1 de enero de 2022 en el Registro de Empresas y Actividades de Transportes; pero la concesión parcial será siempre por el importe mínimo por vehículo autorizado.

10. El importe total de la convocatoria se cuantifica en 2.500.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 25201 521BCV 47000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022.

11. Los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares; así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. El 28 de noviembre el director general de Movilidad y Transporte Terrestre formuló la propuesta de resolución por la que se aprueba la concesión y la concesión parcial de las subvenciones establecidas en la convocatoria de ayudas para las personas jurídicas titulares de autorización de transporte público de mercancías, para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía. En la citada propuesta de resolución, se propone la concesión y la concesión parcial de todas las subvenciones, con independencia del importe de la ayuda; tanto las que requieren de fiscalización previa por ser de un importe de 30.000 euros o más, como las que se conceden por importe inferior a 30.000 euros. El importe total de todas las ayudas contempladas en la propuesta de resolución ascendían a 2.476.200 euros.

13. Dado que la concesión de las subvenciones de cuantía inferior a 30.000 euros están exentas de fiscalización previa; de conformidad con el artículo 25 del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la CAIB; se considera adecuado, por un principio de eficacia, formular esta Resolución con las concesiones de las ayudas de importe inferior a 30.000 euros, que no requieren de fiscalización previa. Así, en los Anexos 1 y 2 únicamente figuran los beneficiarios con ayudas de importe inferior a 30.000 euros, sin perjuicio de que se dicte y publique la Resolución con la concesión de las ayudas a los beneficiarios con ayudas de 30.000 euros o más, una vez que sea fiscalizado por la Intervención General de la CAIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transporte público por carretera de viajeros y mercancías, en el ámbito territorial de las Islas Baleares
5. La Orden 17/2022 del conseller de Movilidad y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el sector del transporte público por carretera de mercancías para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía (BOIB núm. 81, de 23 de junio de 2022).
6. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 8, de 15 de enero de 2015).
7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder ayudas para el sector del transporte público por carretera de mercancías para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía, por un importe de 1.331.000 euros entre todas las subvenciones otorgadas.
2. Autorizar y disponer un importe de 1.331.000 euros, a favor de los beneficiarios que figuran en el Anexo 1 y en el Anexo 2, con cargo a la partida presupuestaria 25201/521BCV 47000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, por el importe individual indicado.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago a la directora general del Tesoro, Política financiera y Patrimonio por un importe de 1.331.000 euros, a favor de las personas jurídicas que figuran en el Anexo 1 y en el Anexo 2, con cargo a la partida presupuestaria 25201 521BCV 47000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, por el importe individual indicado.
4. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto octavo del Anexo de la convocatoria (obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005).
5. Publicar esta resolución en la página web de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre y en el Boletín Oficial de las Illes Balears .

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el conseller de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de diciembre de 2022)

El secretario general

Por delegación de competencias del consejero
 Resolución de 15/02/2021 (BOIB núm. 24, de 18/02/2021)
 Francesc Ramis Oliver

ANEXO 1

EXP.	SOLICITANTE	NIF	Vehículos incluidos en la convocatoria (vehículos autorizados a fecha 01/01/2022 en relación con los vehículos solicitados)				IMPORTE TOTAL AYUDA
			Fins a 3,5 t.	Més de 3,5 t fins a 7,5 t	Més de 7,5 t fins a 12 t.	Més de 12 t.	
17	EXCAVACIONES SHORTA SA	A07442668	0	0	0	5	9.000,00 €
39	MAVERSA MARIMON, S.A.	A07090889	0	3	11	0	18.400,00 €
74	TRANSPORTS J GARI, SL	B57001034	0	0	1	2	5.000,00 €
7	CAN XOT SL	B07525231	0	0	0	3	5.400,00 €
29	J.LLITERAS MULET SL	B57467441	1	0	2	2	7.200,00 €
78	TRANSPORTS XIM ESCALAS SL	B57338881	0	0	0	8	14.400,00 €
41	OBRES I CONSTRUCCIONS TOMEU ROSSELLO SL	B57224313	4	0	0	14	28.400,00 €





55	TRANSINEU, S.A	A57362428	0	0	0	8	14.400,00 €
66	TRANSPORTES LOGISTICOS ALARCON SL	B07888662	1	0	0	9	17.000,00 €
5	CAN SOLER SA	A07124589	1	0	1	4	9.400,00 €
36	LOGISTICA Y TRANSPORTES SEFE, S.L.	B16551079	0	0	0	10	18.000,00 €
10	CENTRES DE TRANS. I PRETRAC. MALLORCA SA	A57304941	0	0	0	10	18.000,00 €
70	TRANSPORTES SURESTE SA	A07221179	0	0	0	9	16.200,00 €
11	COEXA SA	A07042435	16	0	1	1	16.000,00 €
48	SUCESORES ÁNGEL LÓPEZ S.L.	B07265119	4	0	0	3	8.600,00 €
79	TRANSREDEMA 2019 SL	B57894685	3	2	4	4	17.200,00 €
117	TRANSALVADOR 2014 SLU	B57240806	0	0	1	5	10.400,00 €
40	MENORCA SERVICORR SLU	B57140725	0	11	3	1	17.000,00 €
93	CONTENEDORES RAYPA, SL	B07901572	0	0	0	4	7.200,00 €
122	TRANSPORTES HERMANOS LOPEZ SA	A07118011	0	0	0	3	5.400,00 €
31	JUAN ESTRET SL	B07748890	0	0	1	7	14.000,00 €
85	WHITES MOVING & STORAGE, SL	B57222549	2	0	0	0	1.600,00 €
34	LOGISTICA OLIVER SL	B07830680	1	1	0	1	3.600,00 €
50	TECNOLOGISTIC BARCELONA SL	B57707416	1	0	0	0	800,00 €
37	LOGSERCARGO SL	B07954100	2	0	0	8	16.000,00 €
127	TRANSPORTES TONI EXCADISA SLU	B07964422	0	0	1	4	8.600,00 €
154	TRANSPORTES FERRAGUT SL	B07074172	0	0	3	5	13.200,00 €
157	TRANSPORTS GRUES I EXCAVACIONS CAIMARI SL	B07919004	0	0	0	9	16.200,00 €
133	AGUASRIC IBIZA SL	B02780013	0	0	0	2	3.600,00 €
186	TRANSMINIGA SL	B57757999	0	0	1	2	5.000,00 €
166	ESQUERRE SAN MATEO, S.L.	B57324899	2	0	2	3	9.800,00 €
184	TRANS CENTRO SL	B07113368	1	4	0	4	12.000,00 €
202	GRUAS IGNACI SL	B57144412	2	2	4	4	16.400,00 €
199	CAN COMPANY SINEU SL	B57786394	0	1	1	4	9.600,00 €
204	SERVITRANS RODRIGUEZ SL	B16555468	0	0	2	1	4.600,00 €
148	OLIVER TOMAS TRANSPORTS SL	B57235343	0	0	0	3	5.400,00 €
229	TRANSPORTS GERMANS GARI,S.L.	B57380149	0	0	0	4	7.200,00 €
221	SA TEULERA MAGATZEM DE CONSTRUCCIÓ,S.L.	B57966574	0	1	0	0	1.000,00 €
223	TRANSPORTES EMILIO DOMINGUEZ RUBIO, S.L.	B07122914	0	2	0	8	16.400,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/160/1125019





236	LOGEXTRANS, S.L.	B57238792	4	0	1	0	4.600,00 €
244	TRANSPORTES JUAN BUFI RIERA SL	B07906738	0	0	0	15	27.000,00 €
118	TRANSMALLORCA DISTRIBUIDORA SL	B16551111	1	1	3	0	6.000,00 €
198	AFEX OBRAS & SERVICIOS 2013 SA	A07062367	1	0	0	11	20.600,00 €
165	CARBONELLTOR LOGISTICS SL	B16627200	0	0	0	2	3.600,00 €
209	EXCAVACIONES BUNYOLA SL	B07863905	0	0	0	2	3.600,00 €
171	FRANCESC NICOLAU MATERIALS DE CONSTRUCCION SL	B16560245	1	0	1	4	9.400,00 €
138	GASPAR PICO OLIVERT SL	B07694748	0	0	1	1	3.200,00 €
99	GRUAS NEGRET SL	B16636409	0	0	2	3	8.200,00 €
102	INSULAR DE DERRIBOS Y EXCAVACIONES SL	B57353658	0	0	0	12	21.600,00 €
104	J BAUZA GENOVRT SL	B57756488	0	0	0	7	12.600,00 €
266	FERRIMET MURO SL	B57436859	0	0	1	2	5.000,00 €
109	MOTECAL SL	B07484355	0	0	0	4	7.200,00 €
215	MUNAR MIQUEL SL	B07591381	1	0	0	6	11.600,00 €
217	OSIFAR SL	B07045065	0	3	0	6	13.800,00 €
219	REBALIM SL	B07124381	0	0	1	3	6.800,00 €
119	TRANSPORTES CARBONELL POMAR SL	B57146326	0	0	0	4	7.200,00 €
226	TRANSPORTES MIGUEL VADELL SL	B07965353	0	0	0	4	7.200,00 €
121	TRANSPORTE EXCAVACIONES CARBONELL GELABERT SL	B57723082	1	0	0	5	9.800,00 €
252	TRANSPORTS PACO I NASI, S.L.	B07971435	1	1	3	1	7.800,00 €
131	TRATARTE SL	B07794431	3	0	0	0	2.400,00 €
77	TRANSPORTS SARDO SL	B57321374	0	0	0	1	1.800,00 €
196	VIAS Y OBRAS PUBLICAS SA	A07053374	0	0	0	12	21.600,00 €
111	PRODUCTOS MARTIN SA	A07101850	2	0	0	5	10.600,00 €
132	VIBRADOS BALLESTER SA	A07445497	0	0	0	5	9.000,00 €
242	TRANSPORTS GERMANS AMEBA SL	B01822592	0	0	0	2	3.600,00 €
130	TRANSPORTES YATE SA	A07169337	3	0	2	1	7.000,00 €
262	HERO TECNO CONSTRUCCIÓ, S.L.	B57762411	0	0	0	5	9.000,00 €
284	CURIENT SA	A07408024	0	0	0	7	12.600,00 €
285	GUIX I DECORACIO GOMILA GOST SLU	B07814841	0	1	1	4	9.600,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/160/1125019





289	PIENSOS EQUILIBRADOS MALLORCA SAU	A07016991	0	0	0	11	19.800,00 €
283	TRANSPORTES ANDRAUET, S.L.	B57327322	0	0	0	6	10.800,00 €
291	ARIDS I SERVEIS GRAVERA CAN ALOU SL	B57006371	0	0	0	7	12.600,00 €
281	TRANSPORTES FORN NOU E HIJOS, S.L.	B57612509	0	0	0	9	16.200,00 €
274	SON BUGADELLAS SA	A07103765	0	0	1	4	8.600,00 €
296	FEDELICH BOSCH SL	B57809097	0	0	0	1	1.800,00 €
321	SEGMENTO DE OCIO SL	B07692288	0	0	0	3	5.400,00 €
318	SOLLER RECICLA SL	B57659088	0	1	0	1	2.800,00 €
317	EDIFICACIONES MARIA DE LA SALUT 2006 SL	B57433575	0	0	0	1	1.800,00 €
315	DALTRANS 14 SL	B57893778	0	0	1	4	8.600,00 €
135	CONTENEDORES BARCELO SL	B57363640	1	2	0	12	24.400,00 €
330	AGENCIA DE TRANSPORTES PARRUS UNION SL	B07577349	2	0	1	1	4.800,00 €
323	EXC I TRANS SANTANYI TRUCKS SL	B57372237	0	0	0	3	5.400,00 €
327	TRANSPORTES FRANCISCO NAVÍO, SL	B07742307	5	0	1	0	5.400,00 €
313	TRABLISA DISTRIBUCION SL	B07140387	4	0	0	0	3.200,00 €
337	JUAN MORA, S.A.	A07124134	0	0	0	9	16.200,00 €
344	TRANSPORTES MUDANZAS PAQUETERIA DALMAU, S.L.U.	B16607244	4	0	0	0	3.200,00 €
353	FLOWERS & MORE & PARTNERS S.L	B57990079	1	0	0	0	800,00 €
354	MOVIMENTS DE TERRES SINEU SL	B57561383	0	0	0	4	7.200,00 €
355	TRANS MUN PALMA SL	B57034829	0	0	0	8	14.400,00 €
368	EXCAVACIONES DIEGO SL	B07805294	4	0	0	5	12.200,00 €
8	CANTERA GRAVILLA SON AMAT SA	A07265465	0	0	0	1	1.800,00 €

ANEXO 2

EXP.	SOLICITANTE	NIF	Vehículos solicitados				Vehículos incluidos en la convocatoria (vehículos autorizados a fecha 01/01/2022 en relación con los vehículos solicitados)				IMPORTE TOTAL AYUDA
			Hasta 3,5 t.	Más de 3,5 t hasta 7,5 t	Más de 7,5 t hasta 12 t.	Más de 12 t.	Hasta 3,5 t.	Más de 3,5 t hasta 7,5 t	Más de 7,5 t hasta 12 t.	Más de 12 t.	
75	TRANSPORTS LOGISTICS CHECHU, S.L	B16658833	0	0	0	8	0	0	0	7	12.600,00 €





44	PRETENSADOS SA COVA, SA	A07232358	1	0	1	3	0	0	0	3	5.400,00 €
69	TRANSPORTES PJ SAYAGO SL	B57855173	3	0	2	3	2	0	2	1	6.200,00 €
26	GRUPATRANS BALEAR S COOP	F57343527	1	4	2	12	0	4	2	12	28.400,00 €
4	BUYCONT SL	B57807646	0	1	0	5	0	0	0	4	7.200,00 €
14	DANSER 23 SL	B57831091	0	0	0	9	0	0	0	6	10.800,00 €
83	VALENCIA DE CARGAS Y GRUPAJES SL	B57862765	1	0	1	3	1	0	1	2	5.800,00 €
3	BEN DUIT SL	B57392094	0	0	0	2	0	0	0	1	1.800,00 €
6	CA'N TOMEU MATERIALS I SERVEIS SL	B16643116	0	0	0	13	0	0	0	12	21.600,00 €
114	SUMINISTROS SON AMONDA SLU	B07552029	0	1	1	5	0	0	1	5	10.400,00 €
124	TRANSPORTES MENDEZ SERRA SLU	B16648297	0	0	0	12	0	0	0	9	16.200,00 €
178	LIMPIEZAS IBICENCAS, SOCIEDAD LIMITADA	B07045255	3	0	1	11	2	0	1	10	21.000,00 €
201	GRUAS CRUZ NADAL SL	B57873267	0	5	0	0	0	1	0	0	1.000,00 €
228	TRANSPORTES SON CHIBETLI,S.L.	B57902280	0	0	0	4	0	0	0	3	5.400,00 €
247	FONT CAFE MALLORCA, SL	B57071144	2	1	2	0	0	1	1	0	2.400,00 €
249	TRANSPORTES DOS TORRES SL	B07419914	3	1	1	1	3	0	1	1	5.600,00 €
90	ACERVI PROMOTORA CATALANA DITRIBUIDORA SL	B61946182	1	1	3	0	1	1	0	0	1.800,00 €
2	BACKWAREN GORMET SL	B57253841	5	0	0	0	4	0	0	0	3.200,00 €
210	EXCAVACIONS I TRANSPORTS JOAN BALLESTER SL	B01716067	1	0	0	7	1	0	0	4	8.000,00 €
32	LIMPIEZAS FOSEPAL SLU	B57471609	1	0	2	10	1	0	2	8	18.000,00 €
33	LOGICERO 2018 SL	B16590085	24	0	0	0	20	0	0	0	16.000,00 €
267	DRA BALEAR SL	B57104358	0	3	0	0	0	2	0	0	2.000,00 €
183	ROIG CLADERA SL	B07807076	0	0	2	4	0	0	2	3	8.200,00 €
222	SERVMAR BALEAR SL	B07432768	2	1	0	7	2	0	0	6	12.400,00 €
116	TECNIMAC INCA MAQUINARIA SL	B57397655	0	0	0	14	0	0	0	13	23.400,00 €





185	TRANS CHORIC SL	B57047979	0	0	0	10	0	0	0	8	14.400,00 €
82	UNION LOGISTICA Y SERVICIOS DE GESTION S COOP	F16502627	0	1	8	5	0	0	7	5	18.800,00 €
197	WURZER MALLORCA SL	B16572315	4	0	0	2	3	0	0	2	6.000,00 €
254	TRANSPORTES FRIGORÍFICOS MORATO, S.L.	B16671018	5	0	1	0	3	0	0	0	2.400,00 €
268	AUTOMOVILES Y GRUAS PERELLO SL	B07854201	4	6	3	0	4	6	1	0	10.600,00 €
287	RECICLAJES FRAMA SL	B57756199	1	0	3	4	1	0	2	4	10.800,00 €
212	MAYCA VIDAL, SL	B07682990	3	3	3	1	3	3	2	1	10.000,00 €
290	RICARDO MATAS 3000 SL	B57372971	0	0	7	14	0	0	7	11	29.600,00 €
276	TRANSPORTES JLCB IBIZA 2010, S.L.	B07645518	1	0	1	3	1	0	1	1	4.000,00 €
292	DISTRIBUCIONES MIGUEL BISELLACH, SL	B07865116	3	0	3	0	2	0	3	0	5.800,00 €
298	GRUAS MARRATXI SL	B07731417	0	3	1	0	0	3	0	0	3.000,00 €
295	EXPRESERVI RYAN SL	B57743205	16	0	0	0	14	0	0	0	11.200,00 €
304	TRANSPORTES ANGEL Y ROSARIO SL	B57020307	13	0	3	0	12	0	3	0	13.800,00 €
310	AGENCIA LA IBICENCA, S.A.	A07223415	5	3	0	1	5	0	0	1	5.800,00 €
338	JASA TRANSPORTES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SA	A07057557	0	1	1	2	0	0	1	2	5.000,00 €
343	TRANSPORTES TALTAVULL, S.L.	B07556236	3	1	0	0	2	1	0	0	2.600,00 €
347	TRANSPORTES Y GRUAS SALOM, S.A.	A-07270614	0	0	0	14	0	0	0	13	23.400,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/160/1125019

